



REF: AUTORIZA TRATO DIRECTO PROVEEDOR UNICO A CORPORACION BALDOMERO LILLO RUT: 65.303.260-9 DECRETO (E) N° 3318

FECHA, 19 OCT 2018

VISTOS: el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre de 2004, que entrega el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país, estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de suministros, bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma Ley.

Las facultades que confiere la Ley No 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud de la Directora del Liceo Polivalente Juan Arturo Pacheco Altamirano para la contratación del servicio de entradas para asistir al circuito denominado Lota Sorprendente para los alumnos de 3ero y 4to medio con proveedor CORPORACION BALDOMERO LILLO RUT: 65.303.260-9 el cual cuenta con certificado de proveedor único emitido por el Director ejecutivo de la corporación y firmado ante notario.

2.- Según Orden de Pedido N° 892 generada por la Directora del Liceo Juan Pacheco Altamirano de la Comuna de Chillán Viejo, que solicita la contratación del servicio de entradas para asistir al circuito Lota sorprendente el que será cargado al fondo SEP por \$ 316.000.-

3.- El informe de trato Directo emitido por la directora del DAEM, de acuerdo con el artículo 22 del reglamento de compras, que autoriza el trato directo de acuerdo con lo contemplado en el Artículo 10 N°4 del Decreto 250.

4.-El Decreto No 4360 del 29 de diciembre 2016 que aprueba el presupuesto de Educación Municipal.

5.- El Proveedor, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero; del artículo 4° de la mencionada Ley N° 19.886.

6.- Se cuenta con la autorización presupuestaria pertinente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del reglamento de la Ley de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios

DECRETO:

1.-AUTORIZASE, el Trato Directo CORPORACION BALDOMERO LILLO RUT: 65.303.260-9, por el servicio de entradas a Lota.

BIEN/SERVICIO	:	Contratación del servicio de entradas para asistir al circuito denominado Lota Sorprendente
ID LICITACION	:	Trato Directo
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	La contratación del servicio de entradas para asistir al circuito denominado Lota Sorprendente. Esta salida es con el propósito de apoyar los diversos talentos de los estudiantes del liceo y generar aprendizajes más efectivos y enlazados con la realidad local y global, esto en el marco de acción de visitas, giras y pasantías. Con el proveedor único CORPORACION BALDOMERO LILLO RUT: 65.303.260-9 quien cuenta on certificado de proveedor único emitido por el Director Ejecutivo
PROVEEDOR	:	CORPORACION BALDOMERO LILLO RUT: 65.303.260-9
MARCO LEGAL	:	Ley 19.886 Art. 10 N° 7 Letra E, "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"
CONCLUSION	:	De acuerdo con los antecedentes y disposiciones legales vigentes se autoriza la Contratación del servicio de entradas para el circuito Lota Sorprendente el cual será cargado al fondo SEP por el monto de \$ 316.000.-





MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
DIRECTOR(S)
EDUCACIÓN

MARCELO MELO VERA
DIRECTOR(S) DAEM

2.- Emitase Orden de Compra, por el monto \$ 316.000.- IVA INCLUIDO, a través del portal Chilecompra, al proveedor **CORPORACION BALDOMERO LILLO RUT: 65.303.260-9**

3.- **IMPÚTESE**, el gasto del presente Decreto a la cuenta que corresponde al Presupuesto del **Fondo SEP**.

4.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadoco.cl, a más tardar 24 hrs a su dictación de acuerdo con lo dispuesto por el art. 8° inciso 3° de la ley 19.888

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL / CLV / OES / HHH / MMV / drll
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Finanzas DAEM, Educación



12 JUL 2014